

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 19 de marzo del 2018

Señor

Presente.-

Catherine Isebel Mendoza López

Con fecha diecinueve de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 031- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio N°S/N- 2018 – DMGA, de los Miembros del Jurado de Tesis recepcionado el 08 de marzo del 2018, del proyecto de tesis titulado: “ **APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (STEVIA REBAUDIANA BERTONI) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (GALLUS DOMESTICUS) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE**”, presentado por los tesisistas: **CATHERINE ISABEL MENDOZA LÓPEZ Y GIANELLA ISABEL RAMOS BENITO.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 135 – 2017 – CU de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, mediante Resolución del Decano N° 118 -2017- DFIPA de fecha 24 de julio del 2017, se designó el Jurado Evaluador del proyecto de tesis titulado: : “ **APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (STEVIA REBAUDIANA BERTONI) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (GALLUS DOMESTICUS) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE**”, presentado por los tesisistas: **CATHERINE ISABEL MENDOZA LÓPEZ Y GIANELLA ISABEL RAMOS BENITO.**

Que, mediante el documento del visto el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “ **APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (STEVIA REBAUDIANA BERTONI) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (GALLUS DOMESTICUS) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE**”, informa que han emitido su dictamen favorable y por tanto procede el desarrollo del trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el desarrollo del proyecto de tesis titulado: : “ **APLICACIÓN DE EXTRACTO DE STEVIA (STEVIA REBAUDIANA BERTONI) Y HARINA DE SANGRE DE POLLO (GALLUS DOMESTICUS) EN LA ELABORACIÓN DE CAKES Y CHIFONES DE CHOCOLATE**” presentado por los tesisistas: **CATHERINE ISABEL MENDOZA LÓPEZ Y GIANELLA ISABEL RAMOS BENITO.**
2. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado proyecto de tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
3. **A PARTIR**, de la emisión de la presente resolución, los interesados tienen un plazo máximo de dos (02) años para que presenten y sustenten la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto a los interesados, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Unidad de Investigación, EPIA, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA.”

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA